9-TIPS

(VER NORMAS DE COBRANZAS)

PAGO DE MENSUALIDAD

- La **MENSUALIDAD** son $200 a la tasa del BCV (Dólar).
- Para pagar, **UTILIZA los 4 CÉNTIMOS** de la tasa del BCV (Ejemplo: Bs. 224,3762).
- Las TRANSFERENCIAS BANCARIAS debes reportarlas a: cobranza@escuelacomunitaria.edu.ve
- Tendrás un **DESCUENTO DE $5, si pagas durante los 10 primeros días del mes en curso**; es decir, pagarás $195. (No aplica a los Becados)
- Solo se aceptarán **Pagos por ADELANTADO en DÓLARES.**
- Si **PAGAS EN DÓLARES (Efectivo o Depósito),** tienes que tomar en cuenta:
  - Cancelar el 3% del IGTF.
  - Verificar que los billetes no estén rotos o dañados.
  - No disponemos de menudeo para dar vueltos.
- Si **TRANSFIERES MÁS DEL MONTO** de la mensualidad en **BOLÍVARES**, el monto a favor será indexado; es decir, en la siguiente mensualidad se calculará todo lo abonado a la tasa del día del BCV.
- En **DICIEMBRE**, debes cancelar las mensualidades de: DICIEMBRE y AGOSTO.
- **Artículo Nº 25 de la Ley del IVA (G.O Nº 38.263 del 01-09-2005).**

  "... la base imponible... equivalente... que ésta ocurra en un día no hábil para el sector financiero,... SE APLICARÁ ... el día hábil inmediatamente siguiente..."



Noviembre 05, 2025

Elika Delgado Cartaya

Artículo Nº 25 de la Ley del IVA

(G.O. Nº 38.263 del 01-09-2005)

"En los casos en que la base imponible de la venta o prestación de servicio estuviere expresada en moneda extranjera, se establecerá la equivalencia en moneda nacional, al tipo de cambio corriente en el mercado del día en que ocurra el hecho imponible, salvo que éste ocurra en un día no hábil para el sector financiero, en cuyo caso se aplicará el vigente en el día hábil inmediatamente siguiente al de la operación"

CASO-1

Si Ud va a realizar una transferencia el fin de semana, debe cancelar según la tasa (Dólar) que aparezca publicada en la página del BCV, para el siguiente día hábil.

Ejemplo-1. La publicación que realizará el BCV el viernes 07-nov'25 en la tarde, será la correspondiente al lunes 10-nov'25: es decir, si Ud, va a pagar del 08 al 09-nov'25, debe realizar el cálculo en función del día lunes 10-nov.

CASO-2

Si Ud va a realizar una transferencia en un día feriado no laborable o un feriado bancario, debe cancelar según la tasa (Dólar) que aparezca publicada en la página del BCV, para el siguiente día hábil.

Ejemplo-1. La publicación que el BCV realizará el viernes 21-nov'25 en la tarde, será la correspondiente al martes 25-nov'25, debido a que será "FERIADO BANCARIO": es decir, si Ud. va a pagar del 22 al 24-nov'25, debe realizar el cálculo en función del día martes 25-nov.

Ejemplo-2. La publicación que el BCV realizará el martes 23-dic'25 en la tarde, será la correspondiente al viernes 26-dic'25: es decir, debido a que el 24 y 25 serán "DÍAS FESTIVOS": es decir, si Ud. va a pagar del 24 al 25-dic'25, debe realizar el cálculo en función del día viernes 26-dic.

LEER TAMBIÉN:

Artículo 128 de la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela (BCV).

Artículos 8 y 9 del Convenio Cambiario Nº 1 BCV-MinFinanzas 2018.

Noviembre 05, 2025

Elika Delgado Cartaya